

Ushuaia, 26 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 449/2016 del Registro de Expedientes de la UNTDF, la Ordenanza C.S. N° 5/2016, el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

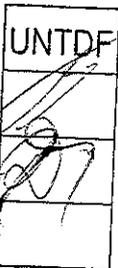
Que mediante Ordenanza C.S. N° 5/2016 citada en el Visto se aprobó el Régimen especial de compras y contrataciones aplicable a proyectos de investigación, extensión, vinculación tecnológica y servicios a terceros.

Que en el artículo N° 3 de la Ordenanza C.S. N° 5/2016 se faculta al Sr. Rector para establecer el valor del módulo aplicable al Régimen especial de compras y contrataciones aprobado por dicha Ordenanza.

Que el valor de dicho módulo, originalmente establecido en PESOS MIL (\$1.000.-), ha quedado atrasado considerando el proceso inflacionario que afecta al país durante los últimos años.

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde actualizar el valor de módulo de manera que el régimen de compras y contrataciones siga siendo un instrumento que facilite la ejecución de los subsidios respectivos por parte de sus responsables.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 49 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el valor del módulo considerado en el Anexo I de la Ordenanza C.S. N° 5/2016 en PESOS DOS MIL (\$2.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC) N° 314 - 2019

Ing. Juan José Castelucci

Reitor  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur